

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALTSASU/ALSASUA DE 28 DE AGOSTO DE 2014**

Bertaratuak / Asistentes.-

D.^a Garazi Urrestarazu Zubizarreta
D. Hasier González Larrañaga
D.^a María Asunción Fernández de Garaialde y
Lazcano Sala
D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz
D. Cristóbal Lanz Lapuente
D. Braulio Salvador Calvo
D. Arturo Carreño Parras
D. Ignacio Pérez Fuentes
D. Francisco Javier Cerdán Calvo

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintiocho de agosto de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Ez bertaratuak / Ausentes.-

D. Rubén Imaz Alcaide
D. Juan Carlos Orellana Bengoetxea
D. Unai Hualde Iglesias
D. David Medina Castro

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Idazkaria / Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE JULIO DE 2014.

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si alguno/a de los/as asistentes/as desea realizar alguna observación a la misma, al no efectuarse ninguna se aprueba.

A) PROMOCIÓN ECONÓMICA

2.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN A UN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN DE FONDOS DE LA UE 2014-2020.

La Comisión de Desarrollo, reunida el día 20 de agosto de 2014, informó que el Grupo de Acción Local, Asociación Cederna Garalur, de que es asociado el Ayuntamiento de

Altsasu/Alsasua, está preparando el “Programa Desarrollo Local Participativo de Montaña de Navarra 2014-2020” para presentarlo al Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020 y que para participar en dicho programa es preciso adherirse al mismo en los términos que se adjuntan.

Por lo expuesto y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

PRIMERO: Participar, de forma exclusiva, en el “Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020” que será redactado en 2014 y gestionado en el periodo 2014-2020 por el grupo de acción local Cederna Garalur con NIF G-31372063 en el marco de la Prioridad 6 “Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales” dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2014-2020.

El acuerdo se ha tomado a los efectos de que el municipio de Altsasu/Alsasua pueda acogerse a las ayudas contempladas en las disposiciones de los artículos 28 a 31 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, disposiciones comunes FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP, y deroga R (CE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el R (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

SEGUNDO: Que los miembros de la corporación son conocedores de la buena labor realizada por el grupo de acción local Cederna Garalur en el ámbito municipal de Altsasu/Alsasua en el marco del eje 4 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 55%.

TERCERO: Que el Ayuntamiento se compromete, al objeto de cumplir con al artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, citado en el punto PRIMERO, a participar con el grupo de acción local Cederna Garalur en las labores preparatorias del “Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020”.

CUARTO: Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2014-2020 en el marco de la gestión del "Programa Desarrollo Local Participativo de Montaña de Navarra 2014-2020".

SEXTO: Que Faculta a la Sra. Alcaldesa para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local Cederna Garalur cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

SÉPTIMO: Trasladar el presente acuerdo al grupo de acción local Cederna Garalur con NIF G- 31372063 a los efectos oportunos.

B) SECRETARÍA

3.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PRESENTADA PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS 2ª Y 3ª DEL ANTIGUO CONVENTO NUESTRA SEÑORA DE LA COMPASIÓN PARA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Por acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2008 se adjudicó a LA GUAREÑA, S.A. el contrato de obras para la ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de reforma del antiguo Convento Ntra. Sra. de la Compasión para albergar la Escuela Municipal de Música".

El acta de recepción de las obras se extendió el día 29 de diciembre de 2008 y el plazo de garantía estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares era de un año, si bien con posterioridad se ha requerido al contratista la subsanación de ciertas deficiencias.

Según informe de la arquitecta técnica municipal, el contratista ha realizado y subsanado todas las reparaciones requeridas hasta la fecha, por lo que entiende que puede procederse a la devolución del aval.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 6 de agosto de 2014, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Proceder a la devolución del aval depositado por LA GUAREÑA, S.A. como garantía del cumplimiento del contrato de obras de adecuación de las plantas 2ª y 3ª del antiguo convento Nuestra Señora de la Compasión para Escuela Municipal de Música (EXP. 31100004048), cuyo importe asciende a 46.396,00 €.

2.º Notificar el presente acuerdo a LA GUAREÑA, S.A., así como dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

C) OTROS

4.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

De n.º 959 a n.º 1081/2014.

- CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

De n.º 38 a n.º 40/2014.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las doce horas y diez minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.